

ACUERDO Nro. 56 /2014

En San Miguel de Tucumán, a los 6 días de mayo de dos mil catorce; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

Los arts. 9 y 11 del Reglamento de la Escuela Judicial aprobado por Acuerdo 62/2013, y el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Secretario/a y Director/a Académico/a de dicho organismo efectuado por Res. n° 1/2014 de fecha 19 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el art. 9 del Reglamento de la Escuela Judicial dispone que “la selección del Director/a se realizará por concurso público de antecedentes y oposición” y el art. 11 del mismo plexo normativo establece que “el Consejo Asesor de la Magistratura designará un Secretario/a de la Escuela Judicial, previo concurso público de antecedentes y oposición”.

Que la Resolución del Consejo Académico n° 1/2014 que dispone el llamado a concurso establece que “en el análisis y la valoración de los antecedentes de los postulantes de ambos procedimientos concursales vinculados con el desempeño de los cargos, el Consejo Académico tomará como referencia los parámetros establecidos en el Anexo 1 del Reglamento Interno en cuanto al puntaje de antecedentes para concursos de magistrados y funcionarios de la Constitución, pudiendo apartarse de los criterios allí determinados por las particularidades de los cargos que se concursan”.

Que respecto al examen de oposición es menester establecer las condiciones generales en los respectivos protocolos que se anexan al presente.

Que previo a que el Consejo Académico eleve al Consejo Asesor de la Magistratura el orden de mérito de hasta tres candidatos, tendrá lugar un ámbito de interacción personal integratorio de la valoración de antecedentes con aquellos concursantes que alcancen los 27 puntos o más en la etapa de oposición.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA

Artículo 1º: **ESTABLECER** las condiciones de los exámenes de oposición para cubrir los cargos de Director/ a y Secretario/a Académico/a de la Escuela Judicial contenidas en los protocolos anexos que integran el presente acuerdo y que en este acto se aprueban.

Artículo 2º: **ESTABLECER** que, previo a que el Consejo Académico eleve al Consejo Asesor de la Magistratura el orden de mérito de hasta tres candidatos, tendrá lugar un ámbito de interacción personal integratorio de la valoración de antecedentes entre el Consejo Académico de la Escuela Judicial y aquellos concursantes que alcancen los 27 puntos o más en el etapa de oposición.

Artículo 3º: **DISPONER** que por Secretaría se notifique de lo dispuesto en el presente acuerdo a los aspirantes inscriptos en ambos concursos

Artículo 4º: **PUBLICAR** lo aquí dispuesto en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 5º: De forma.

mmah

Antonio
Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

BONZALDI NAVARRO

Claudia
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

TORRES

Martin
Dr. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

AVILA

Raul
Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Marcela
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Adriana
Prof. ADRIANA del VALLE NAJAF
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Graciela
LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Eudoro
Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Isabel
Dra. ISABEL NACUL
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Federico
Dr. Federico Romano Nori
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

NACIF

Arturo
Dr. ARTURO ROLANDO GRANERO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA